Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción V, al artículo 133, recorriéndose el contenido de la actual fracción V, a la que sigue que se crea, así como también se adiciona un artículo 138 Bis, ambos de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

* **Para el efecto de que se forme el Comité de Evaluación del Trabajo Legislativo de los integrantes de esta Soberanía.**

Planteada por el **Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor**, conjuntamente con la **Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares,** del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **30 de Octubre de 2018.**

Turnada a la **Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

Fecha del Dictamen:

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Presente.**

**El que suscribe Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en el artículo 59, fracción I; 65; 67, fracción I; de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 21 fracción IV, y 152 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, el presente proyecto de decreto por el que se adiciona una nueva fracción V, al artículo 133, recorriéndose el contenido de la actual fracción V, a la que sigue que se crea, así como también se adiciona un artículo 138 Bis, ambos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para el efecto de que se forme el Comité de Evaluación del Trabajo Legislativo de los integrantes de esta Soberanía, al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Un parlamento abierto es aquel órgano legislativo que pone a disposición de la ciudadanía información de forma transparente, accesible, verás y expedita. A su vez, es aquel que rinde cuentas e implementa mecanismos que permitan la vigilancia y monitoreo de los ciudadanos, haciendo a éstos partícipes de las decisiones de los asuntos públicos de una comunidad.

En síntesis, un parlamento abierto representa: mejores representantes, mejores leyes, mejores gobiernos, ciudadanía participativa y, por ende, mejores resultados.

El parlamento abierto significa una nueva relación entre ciudadanos y representantes que se sustenta en 10 principios fundamentales: 1) dar máxima publicidad y acceso a la información parlamentaria y legislativa; 2) publicar información en formatos sencillos y contar con mecanismos de búsqueda sencillos; 3) publicar el análisis, deliberación y votación de las sesiones en comisiones y del pleno; 4) garantizar las transmisiones en tiempo real de las sesiones plenarias; 5) publicar información sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto ejercido; 6) publicar información detallada sobre los legisladores y funcionarios del poder legislativo; 7) contar con mecanismos de monitoreo, vigilancia y control ciudadano eficaz; 8) garantizar la participación ciudadana en los proyectos legislativos; 9) utilizar formatos en datos abiertos, software libre y código abierto y; 10) promover legislaciones a favor del Gobierno Abierto.

De acuerdo con el Informe Legislativo 2017 elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), revela la opacidad, despilfarro y desconfianza con la que operan los congresos estatales del país.

En el caso del Congreso de Coahuila, encontramos los datos siguientes:

* Se encuentra en el lugar 14 respecto a la respuesta de las solicitudes de información pública.
* Entre 2012 y 2017 tuvo un crecimiento presupuestal del 61%, lo que nos sitúa en el segundo lugar en éste rubro.
* En 2016, realizó 89 sesiones plenarias, situándolo en el lugar once en este rubro.
* En el mismo periodo, se ubica en el séptimo lugar en cuanto a iniciativas presentadas, y en octavo lugar respecto a reformas constitucionales aprobadas, con ocho.
* Es el Congreso con menos burocracia legislativa. Además, solo cuenta con cuatro plazas por diputados, solo por encima de Puebla que cuenta con tres.
* En el referido estudio, Coahuila se encuentra con un 43% de cumplimiento respecto a la evaluación global de todos los rubros estudiados, calificado como insatisfactorio.

La medición contempla 10 principios fundamentales que son el derecho a la información, mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, información parlamentaria, presupuestal y administrativa, así como de servidores públicos y representantes populares.

También toma en cuenta el acceso a datos históricos, la accesibilidad a través de herramientas como el software libre, la difusión de actividades en plataformas como YouTube, medidas para prevenir conflictos de interés y el impulso a legislaciones para favorecer gobiernos abiertos

Hay que recordar que la rendición de cuentas se ha convertido en un tema clave para la calidad de la democracia; por tanto, la trasparencia y el derecho de acceso a la información juegan un rol muy importante como mecanismos de legitimación y de control sobre el ejercicio del poder público. Bajo esta conceptualización, los gobernantes son considerados responsables por sus acciones en la esfera pública entre los ciudadanos, los cuales cooperan de manera indirecta con sus representantes electos.

En este sentido, el derecho de acceso a la información es una herramienta imprescindible para el buen funcionamiento del sistema político en su totalidad. Esto es así pues la información tiene, además de un valor propio, un valor instrumental, es decir, sirve como medio para el ejercicio de otros derechos. Por ejemplo, el ejercicio del derecho de acceder a la información producida por el Estado permite a los ciudadanos contar con un mayor y mejor conocimiento sobre las cuestiones que atañen al gobierno, a fin de poder intervenir de este modo, a través de un debate público más robusto, en el tratamiento de dichos temas. Por otra parte, garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública deviene en un instrumento adicional de control y seguimiento sobre las actividades que realizan los funcionarios públicos.

Por este motivo, la presente iniciativa se funda y motiva en el derecho humano del acceso a la información pública, con la finalidad de combatir la mala práctica de la opacidad y pereza legislativa.

En consecuencia de lo expuesto, esta soberanía no debe cesar en su intención de construir un Estado con rendición de cuentas y de respeto y tutela al principio de máxima publicidad de sus autoridades.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la iniciativa por la que se propone adicionar una nueva fracción V, al artículo 133, recorriéndose el contenido de la actual fracción V, a la que sigue que se crea, así como también se adicione un artículo 138 Bis, ambos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para que se forme el Comité de Evaluación del Trabajo Legislativo, para quedar en los términos del siguiente:

**DECRETO**

**ÚNICO: Se adiciona una nueva fracción V, al artículo 133, recorriéndose el contenido de la actual fracción V, a la que sigue que se crea, así como también se adiciona un artículo 138 Bis, ambos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para que se forme el Comité de Evaluación del Trabajo Legislativo de los integrantes de esta Soberanía, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 133.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Congreso contara con los siguientes comités permanentes:**

**…**

**…**

**…**

**…**

**V. Comité de Evaluación del Trabajo Legislativo;**

**VI. Los demás que se creen conforme a las disposiciones de este capítulo.**

**ARTÍCULO 138 Bis.- Corresponde al Comité de Evaluación del Trabajo Legislativo:**

**I.- Contar con un apartado específico en la página oficial de este Congreso, mediante un Sistema informático de Evaluación de las Diputadas y los Diputados, el cual deberá contener el análisis, evaluaciones y los resultados de los trabajos legislativos de las y los Diputados, de manera actualizada y permanente.**

**II.- La evaluación del desempeño de los trabajos legislativos mediante un análisis de todas las actividades que desarrollan las y los legisladores en el ejercicio del cargo, de conformidad con los derechos, atribuciones, facultades y obligaciones previstas en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, preponderantemente respecto de las iniciativas y puntos de acuerdo aprobados tanto por la Diputación Permanente como por el Pleno.**

**III.- Podrán ser invitados a las sesiones del Comité de Evaluación, las personas expertas en materia de análisis y evaluación, así como representantes de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; de instituciones públicas y privadas; de instituciones educativas y de investigación, y de sectores de la sociedad cuando se ameriten opiniones respecto de sus especialidades, con el fin de que complementen la información del Comité.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**

**SEGUNDO. El Comité de Evaluación del Trabajo Legislativo, deberá emitir el Reglamento respectivo, a más tardar dentro de los sesenta días naturales contados a partir del día de su instalación.**

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACION DEMOCRATICA**

**GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ”**

**SALTILLO, COAHUILA A 30 DE OCTUBRE DEL 2018**

**Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor**

**DIPUTADO**

**Zulmma Verenice Guerrero Cazares**

**DIPUTADA**